

 <p>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.</p>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 1 de 30
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS AL PROCESO CONTRACTUAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

INFORMACIÓN GENERAL

FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	22 DE SEPTIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA APOYAR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE OICATA EN LAS ELECCIONES A REALIZARSE LOS DÍAS 19 Y 26 DE OCTUBRE DE 2025
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)
PLAZO:	UN (01) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

1. CONVENIENCIA Y NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER - (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

El Artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que el municipio como entidad fundamental de la División Político-Administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Municipio de Oicatá, de conformidad con el precepto constitucional establecido en el artículo 2 de la Constitución política de Colombia, como entidad Territorial, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad, a saber: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Así mismo, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes. A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio

Por otra parte, en virtud de lo establecido el artículo 91 de la Ley 1361 de 1994, en su literal D, numeral 1 Ley 136 de 1994, corresponde al alcalde "Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)"



"OICATÁ MERECE MAS"

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

 <p>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.</p>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 2 de 30
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Que La Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus Intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 120, reza: "La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral; por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas." Igualmente, el Decreto 1010 de 2000, consagra como misión y función principal de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la de "... garantizar la organización y transparencia del proceso electoral, la oportunidad y confiabilidad de los escrutinios y resultados electorales, contribuir al fortalecimiento de la democracia mediante su neutralidad y objetividad..." De conformidad con el mismo Decreto, la Registraduría Nacional del Estado Civil ejerce entre otras funciones la de "...fijar políticas, planes, programas y estrategias para el desarrollo de la organización y vigilancia electoral..." La normatividad electoral vigente, especialmente la contenida en el Decreto 3254 de 1963, la Ley 489 de 1998 y las circulares FI-14-0039296-DDP-2100 del 23 de octubre de 2014 y la 278 del 28 de octubre de 2014 expedidas por el Ministerio del Interior, establecen claramente que el apoyo presupuestal por parte del ente territorial constituye un elemento sustancial para el desarrollo del proceso electoral.

Que en virtud de los procesos electorales a desarrollarse durante la vigencia del año 2025, como lo son las Elecciones de elecciones de Consejos Municipales de Juventud a desarrollarse el 19 de octubre de 2025 y las Consultas interpartidistas a desarrollarse el 26 de octubre de 2025, en el municipio de Oicatá Boyacá, la Registradora del Estado Civil de Oicatá, mediante oficio N° **DDBOY-RMO-059** y radicado el 11 de septiembre de 2025, la señora registradora municipal presentó ante la Alcaldía Municipal una relación de elementos como, útiles de oficina y de aseo, almuerzos y refrigerios para jurados, personal de logística funcionarios RNEC suficientes y necesarios todo esto en aras del cumplimiento y éxito del proceso electoral.

El artículo 113, inciso 3° de la Constitución Política que "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separados, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines", dicho recepto fue desarrollado por la ley 489 de 1998, la cual definió el principio de coordinación y colaboración entre los entes del Estado en los siguientes términos: "Artículo 6. Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales."

Frente al particular, el Honorable Consejo de Estado, en el Concepto 1724 del 20 de febrero de 2006, sostuvo: "en aplicación del principio de colaboración armónica entre las ramas del poder público, contenido en el artículo 113 de la Constitución Política de 1991, las entidades territoriales deben apoyar los procesos electorales suministrando los bienes muebles e inmuebles – locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio – juicio y coordinación con las autoridades



"OICATÁ MERECE MAS"

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

 <p>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.</p>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 3 de 30
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

electorales sean necesarios de manera directa para garantizar los cometidos estatales en materia electoral.”

En ese orden, el artículo 46 del Decreto 3254 del 20 de diciembre de 1963, dispone que los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipo de oficina y útiles de escritorio suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales y sus delegados en los corregimientos o inspecciones de policía, así como el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal.

Lo anterior encuentra sustento en el de conformidad con el artículo 46 del Decreto 3254 del 20 de diciembre de 1963, el cual informa que los Municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipo de oficina y útiles de escritorio suficientes y adecuados para las Registradurías Municipales y sus delegados en los corregimientos o inspecciones de policía, así como el suministro de mesas de votación, urnas y demás accesorios en la cantidad que indique el Registrador Municipal.

En virtud de lo anterior el Municipio de Oicatá, requiere contratar el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA APOYAR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE OICATA EN LAS ELECCIONES A REALIZARSE LOS DÍAS 19 Y 26 DE OCTUBRE DE 2025**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario N° 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2012, según características técnicas Especiales.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos para atender la necesidad y garantizar la respectiva contratación, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Expedido por la secretaria de hacienda municipal.

Así las cosas, el Municipio de Oicatá, requiere suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3° de la ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS. (NUMERAL 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

2.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA APOYAR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE OICATA EN LAS ELECCIONES A REALIZARSE LOS DÍAS 19 Y 26 DE OCTUBRE DE 2025



“OICATÁ MERECE MAS”

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

2.2 IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

NIVEL	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
PRODUCTO	44101700	Accesorios para impresoras, fotocopadoras y aparatos de fax
PRODUCTO	90101600	Servicios de banquetes y catering
PRODUCTO	43211500	computadores
PRODUCTO	44121702	Sets de esferos o lápices
PRODUCTO	53101602	Camisas para hombres
PRODUCTO	53101604	Camisas o blusas para mujer
PRODUCTO	44121503	Sobres

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS NUMERAL 3. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PARTICULAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
LOTE 1			
PAPELERIA Y ELEMENTOS OFICINA			
1	Sobres de manila tamaño carta	UNIDAD	25
2	Sobres de manila tamaño oficio	UNIDAD	25
3	Sobres de manila tamaño extra-oficio	UNIDAD	25
4	Carpetas oficio blancas 4 aletas para archivo	UNIDAD	25
5	TONER original HP 151 A para impresora LaserJet Pro MFP 4103fdw	UNIDAD	2
6	Caja de esferos negros x12	CAJA	1
7	Caja de esferos morados x12	UNIDAD	1

	Macroproceso: APOYO	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00
		Vigencia	13-03-2017
		Código	CO-F-CP-02
Página 5 de 30			
Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

8	Caja de esferos rojos x12	UNIDAD	1
9	USB de 32GB	UNIDADES	2
10	Cosedora metálica resistente para 20 hojas	UNIDADES	2
11	Cartulinas blancas tamaño carta	UNIDADES	50
12	Pliegos de cartulina blancas	UNIDADES	20
13	Pegastic en barra 40 gramos	UNIDADES	5
14	Escarapelas transparentes con cordon 13 cm x 10 cm de ancho orientación vertical	UNIDADES	15
15	Bisturi	UNIDADES	2
16	Tijeras	UNIDADES	3
17	Rollos de cinta ancha transparente 48mm x 100m	UNIDADES	10
18	Rollos de cinta enmascarar 48mm x 100m	UNIDADES	5
19	Extensiones eléctricas de 30 metros	UNIDADES	3
20	Multitomas de 5 metros	UNIDADES	4
21	Punto ecológico x3 puestos verde-negro-blanco ancho 98cms alto 63cms capacidad volumétrica 40 litros 100% plástico	UNIDAD	1
22	Extintor rojo CO2 con soporte	UNIDAD	1
23	Camilla rígida de emergencia polietileno 185x45cm	UNIDAD	1
LOTE 2			
TECNOLOGIA			
24	Portátil, Procesador: Intel Core i5 o i7, Sistema Operativo: Windows 10 o 11, Memoria: 12 GB o 16GB, Disco Duro SSD: 500 GB, Software licenciado (Sistema operativo Office 365).	UNIDAD	1
LOTE 3			
ALIMENTACION			
25	Refrigerios: Opciones empanada y jugo de caja; Sandwichs (pan blanco, queso doble crema, jamón, mayonesa) y jugo de caja. Día: 15 de octubre de 2025 10:00am capacitación jurados votación	GLOBAL	15

26	Refrigerios: Opciones empanada y jugo de caja; Sandwichs (pan blanco, queso doble crema, jamón, mayonesa) y jugo de caja. Día: 21 de octubre de 2025 10:00am capacitación jurados votación	UNIDAD	30
27	Refrigerios: Opciones empanada y jugo de caja; Sandwichs (pan blanco, queso doble crema, jamón, mayonesa) y jugo de caja. Día 19 de octubre de 2025 día de la elección 10:00am	UNIDAD	35
28	Refrigerios: Opciones empanada y jugo de caja; Sandwichs (pan blanco, queso doble crema, jamón, mayonesa) y jugo de caja. Día 20 de octubre de 2025 día escrutinio municipal 10:00am	UNIDAD	15
29	Almuerzos: sopa o crema (450 gr), plato fuerte: Carbohidrato (90gr), Proteína (Pollo y/o carne 250gr), jugo natural (600m), Día 19 de octubre de 2025 día de la elección	UNIDAD	35
30	Almuerzos: sopa o crema (450 gr), plato fuerte: Carbohidrato (90gr), Proteína (Pollo y/o carne 250gr), jugo natural (600m). Día 26 de octubre de 2025 día de la elección	UNIDAD	60
LOTE 4			
ASEO			
31	Camisetas tipo polo blancas talla M unisex composición algodón	UNIDAD	5
32	Camisetas tipo polo blancas talla L unisex composición algodón	UNIDAD	5
33	Jabones líquidos para manos 500 ml	UNIDAD	10
34	Papel higiénico X 12	PACA	1
35	Rollo cinta peligro X 100 metros espesor 0.04mm 100 m X 10 cm ancho, Nombre del diseño: Peligro no pase color amarillo	UNIDAD	1
36	Bombillos luz blanca	UNIDAD	30

37	Alquiler y/o préstamo de planta eléctrica con combustible para las 2 elecciones 19 y 26 de octubre de 2025, Duración del tanque trabajo continuo: 6 horas = 15 Litros de combustible. Potencia máxima de 2.8 KW	UNIDAD	1
38	Bolsas grandes de basura color verde 120 litros con 90 x125 cm	UNIDAD	10
39	Bolsas grandes de basura color blanco 120 litros con 90 x125 cm	UNIDAD	10
40	Bolsas grandes de basura color negro 120 litros con 90 x125 cm	UNIDAD	10
41	Bolsas extragrandes de basura color negro 208 litros 90.8 x 136cms aproximadamente	UNIDAD	10

Nota 1: El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta, Ficha técnica de cada uno de los elementos a suministrar

Nota 2: La entidad requiere de acuerdo al objeto del contrato y a las necesidades que se pretenden satisfacer con el mismo, que los oferentes tengan disponibilidad de entregar en el tiempo establecido y según especificaciones técnicas que se encuentran descritas en el cuerpo del presente documento.

NOTA 3: Si la entrega no está acorde con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas el oferente se compromete a cambiarlas sin ningún costo alguno adicional para el municipio.

Nota 4: En referencia a los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Nota 5: El contratista deberá presentar con previa anticipación al evento los elementos a suministrar para ser aprobados por el supervisor del contrato, coordinar la selección de los menús en los casos que se requiera, garantizando la calidad y oportunidad para la correcta ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contrato de suministro debe cumplir con las siguientes obligaciones

1. Entregar los bienes descritos en los ítems anteriores, en las mejores condiciones de calidad del mercado y en los tiempos especificados.
2. Suministrar los elementos solicitados por la entidad y que estos sean de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan las especificaciones técnicas del mercado, los materiales y elementos deben ser nuevos, originales y no se aceptaran remanufacturados.

 <p>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</p> <p>ALCALDÍA</p> <p>MUNICIPAL de OICATÁ</p> <p>NIT. 800.026.156-5.</p> <p><i>Libertad que progresa de nuevo</i></p>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 8 de 30
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

3. Para los productos con fecha de vencimiento, deberán entregarse con una fecha que garantice la durabilidad del producto durante la fecha de ejecución del contrato y garantizar la vigencia de este al momento de su utilización.
4. Sostener el precio de los elementos durante el plazo de ejecución del contrato y/ o durante las posibles adiciones que se realicen al mismo.
5. Ser diligente en las recomendaciones, requerimientos e instrucciones y requerimientos que imparta el supervisor del contrato.
6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados; en caso de entregar algún bien defectuoso, deberá ser reemplazado dentro del día hábil siguiente al requerimiento que le efectuó el supervisor del contrato
7. Todos los materiales y elementos por suministrar por el contratista deberán ser empacados en forma adecuada hasta las instalaciones determinadas por la entidad contratante
8. La pérdida, daño o desperfecto de cualquier elemento que ocurra en el transporte, es plena responsabilidad del contratista.
9. Verificar que los precios ofertados incluyan todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para el correcto suministro de los bienes en las cantidades contratadas y entregadas.
10. El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Alcaldía Municipal de Oicatá, éste podrá declarar I siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
11. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Alcaldía Municipal de Oicatá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
12. Dar cumplimiento al Decreto 248 de 2021 "Por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos", el cual en su ARTÍCULO 2.20.1.1.3. Mínimo de Compras públicas de alimentos y suministros de productos agropecuarios a productores agropecuarios locales, establece: *Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que contraten, bajo cualquier modalidad, con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos en cualquiera de sus formas de atención, están en la obligación de adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos.*

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Cumplir fielmente con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, invitación



"OICATÁ MERECE MAS"

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 9 de 30
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

- pública y la propuesta presentada y aceptada por la Alcaldía Municipal de Oicatá.
- Atender los requerimientos, recomendaciones y observaciones que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este.
 - Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Oicatá, directamente o a través del Supervisor designado, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
 - Acreditar estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
 - Mantener la reserva si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
 - Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
 - Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en cuanto a sus derechos y deberes.

Obligaciones Administrativas del contratista:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato.
- Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato el Acta de Inicio y de Liquidación.
- Presentar factura o soporte de cobro para efectos de certificar su cumplimiento.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
- De conformidad con el contenido de la Ley 1150 de 2007 artículo 23, realizar durante toda la vigencia del contrato los aportes al Sistema General de Seguridad Social, y parafiscales cuando aplique.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Supervisión, conforme al objeto y alcance del contrato.

4. CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente no deberá estar inhabilitado, ni tener incompatibilidades, ni prohibiciones, ni sanciones disciplinarias.

En el caso de las personas jurídicas se deberá tener dentro del objeto social la actividad objeto del proceso contractual, salvo lo establecido en el numeral 5 del artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, para el caso de las Sociedades por Acciones Simplificadas.

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:



"OICATÁ MERECE MAS"

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

EXPERIENCIA GENERAL	El proponente debe contar con establecimiento comercial abierto al público, con una antigüedad superior a 3 años a partir de la fecha de inscripción en el certificado de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal y tener registrados en la cámara de comercio y Rut respectivamente al menos dos códigos que tenga relación directa con el objeto del presente proceso.
----------------------------	---

EXPERIENCIA ESPECÍFICA	El proponente deberá presentar copia y acta de liquidación de dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, la suma del valor de los dos contratos debe ser igual o superior al doble del presupuesto oficial y al menos uno de estos contratos debió ser celebrado, ejecutado y liquidado con entidad pública en el presente año. Para acreditar esta experiencia el proponente deberá aportar copia de cada uno de los contratos, acta de liquidación y factura electrónica
-------------------------------	--

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El oferente deberá presentar hoja de vida, de técnico o ingeniero en sistemas con una experiencia de mínimo 10 años a partir de la obtención del título con carta de compromiso donde el técnico en sistemas se comprometa hacer la entrega formal y material del equipo de cómputo y su adecuado funcionamiento

SI LOS CONTRATOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES NO SERAN TENIDOS ENCUESTA.

7. VALOR ESTIMADO DEL OBJETO A CONTRATAR; SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO (NUMERAL 4. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del DECRETO 1082 DEL 2015)

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los siguientes valores:

				PROMEDIO		COTIZACION 1		COTIZACION 2	
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
LOTE 1									
PAPELERIA Y ELEMENTOS OFICINA									
1	Sobres de manila tamaño carta	UNIDAD	25	1100	27500	1000	25000	1200	30000
2	Sobres de	UNIDAD	25	1100	27500	1000	25000	1200	30000

	manila tamaño oficio								
3	Sobres de manila tamaño extra-oficio	UNIDAD	25	1100	27500	1000	25000	1200	30000
4	Carpetas oficio blancas 4 aletas para archivo	UNIDAD	25	2250	56250	2000	50000	2500	62500
5	TONER original HP 151 A para impresora LaserJet Pro MFP 4103fdw	UNIDAD	2	370000	740000	350000	700000	390000	780000
6	Caja de esferos negros x12	CAJA	1	10500	10500	9000	9000	12000	12000
7	Caja de esferos morados x12	UNIDAD	1	10500	10500	9000	9000	12000	12000
8	Caja de esferos rojos x12	UNIDAD	1	10500	10500	9000	9000	12000	12000
9	USB de 32GB	UNIDADE S	2	30000	60000	25000	50000	35000	70000
10	Cosedora metálica resistente para 20 hojas	UNIDADE S	2	17500	35000	12000	24000	23000	46000
11	Cartulinas blancas tamaño carta	UNIDADE S	50	2050	102500	2000	100000	2100	105000
12	Pliegos de cartulina blancas	UNIDADE S	20	19000	380000	3000	60000	35000	700000
13	Pegastic en barra 40 gramos	UNIDADE S	5	7000	35000	5000	25000	9000	45000
14	Escarapelas transparentes con cordón 13 cm x 10 cm de ancho orientación vertical	UNIDADE S	15	4800	72000	3600	54000	6000	90000
15	Bisturi	UNIDADE S	2	4000	8000	4500	9000	3500	7000
16	Tijeras	UNIDADE S	3	2850	8550	3500	10500	2200	6600
17	Rollos de cinta ancha transparente	UNIDADE S	10	3000	30000	3500	35000	2500	25000

	48mm x 100m								
18	Rollos de cinta enmascarar 48mm x 100m	UNIDADES	5	4300	21500	4600	23000	4000	20000
19	Extensiones eléctricas de 30 metros	UNIDADES	3	51100	153300	60000	180000	42200	126600
20	Multitomas de 5 metros	UNIDADES	4	60000	240000	70000	280000	50000	200000
21	Punto ecológico x3 puestos verde-negro-blanco ancho 98cms alto 63cms capacidad volumétrica 40 litros 100% plástico	UNIDAD	1	310000	310000	350000	350000	270000	270000
22	Extintor rojo CO2 con soporte	UNIDAD	1	345000	345000	360000	360000	330000	330000
23	Camilla rígida de emergencia polietileno 185x45cm	UNIDAD	1	325000	325000	350000	350000	300000	300000
TOTAL								3.036.100,00	
LOTE 2									
TECNOLOGIA									
1	Portátil, Procesador: Intel Core i5 o i7, Sistema Operativo: Windows 10 o 11, Memoria: 12 GB o 16GB, Disco Duro SSD: 500 GB, Software licenciado (Sistema operativo Office	UNIDAD	1	2890500	2890500	2800000	2800000	2981000	2981000

	365).								
TOTAL								2.890.500	
LOTE 3									
ALIMENTACION									
1	Refrigerios: Opciones empanada y jugo de caja; Sandwichs (pan blanco, queso doble crema, jamón, mayonesa) y jugo de caja. Día: 15 de octubre de 2025 10:00am capacitación jurados votación	GLOBAL	15	6250	93750	6000	90000	6500	97500
2	Refrigerios: Opciones empanada y jugo de caja; Sandwichs (pan blanco, queso doble crema, jamón, mayonesa) y jugo de caja. Día: 21 de octubre de 2025 10:00am capacitación jurados votación	GLOBAL	30	6250	187500	6000	180000	6500	195000

3	Refrigerios: Opciones empanada y jugo de caja; Sandwichs (pan blanco, queso doble crema, jamón, mayonesa) y jugo de caja. Día 19 de octubre de 2025 día de la elección 10:00am	GLOBAL	35	6250	218750	6000	210000	6500	227500
4	Refrigerios: Opciones empanada y jugo de caja; Sandwichs (pan blanco, queso doble crema, jamón, mayonesa) y jugo de caja. Día 20 de octubre de 2025 día escrutinio municipal 10:00am	GLOBAL	15	6250	93750	6000	90000	6500	97500
5	Almuerzos: sopa o crema (450 gr), plato fuerte: Carbohidrato (90gr), Proteína (Pollo y/o carne 250gr), jugo natural (600m), Día 19 de octubre de 2025 día de la elección	GLOBAL	35	18500	647500	18000	630000	19000	665000

6	Almuerzos: sopa o crema (450 gr), plato fuerte: Carbohidrato (90gr), Proteína (Pollo y/o carne 250gr), jugo natural (600m). Dia 26 de octubre de 2025 día de la elección	GLOBAL	60	18500	111000 0	18000	108000 0	19000	114000 0
TOTAL								2.351.250,00	
LOTE 4									
ASEO									
1	Camisetas tipo polo blancas talla M unisex composición algodón	UNIDAD	5	45000	225000	40000	200000	50000	250000
2	Camisetas tipo polo blancas talla L unisex composición algodón	UNIDAD	5	45000	225000	40000	200000	50000	250000
3	Jabones líquidos para manos 500 ml	UNIDAD	10	21000	210000	20000	200000	22000	220000
4	Papel higiénico X 12	PACA	1	19825	19825	18000	18000	21650	21650
5	Rollo cinta peligro X 100 metros espesor 0.04mm 100 m X 10 cm ancho, Nombre del diseño: Peligro no pase color amarillo	UNIDAD	1	42325	42325	35000	35000	49650	49650
6	Bombillos luz blanca	UNIDAD	30	13000	390000	12000	360000	14000	420000

7	Alquiler de planta eléctrica con combustible para las 2 elecciones 19 y 26 de octubre de 2025, Duración del tanque trabajo continuo: 6 horas = 15 Litros de combustible. Potencia máxima de 2.8 KW	UNIDAD	1	370000	370000	350000	350000	390000	390000
8	Bolsas grandes de basura color verde 120 litros con 90 x125 cm	UNIDAD	10	5750	57500	5000	50000	6500	65000
9	Bolsas grandes de basura color blanco 120 litros con 90 x125 cm	UNIDAD	10	5750	57500	5000	50000	6500	65000
10	Bolsas grandes de basura color negro 120 litros con 90 x125 cm	UNIDAD	10	5750	57500	5000	50000	6500	65000
11	Bolsas extragrandes de basura color negro 208 litros 90.8 x 136cms aproximadamente	UNIDAD	10	6750	67500	6000	60000	7500	75000
TOTAL								1.722.150,00	

8. JUSTIFICACIÓN VALOR

Para determinar el valor de la prestación de este servicio se realizó el estudio de mercado, con base en cotizaciones solicitadas a diferentes personas naturales y/o jurídicas que realizan dichas actividades dentro del municipio y el departamento de Boyacá, estableciendo así el valor promedio en el sector, el cual nos determina la favorabilidad para el municipio.

•El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan

	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 17 de 30
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

generar, que se paga en efectivo.

•Adicionalmente se calculó un porcentaje adicional, teniendo en cuenta que el contratista deberá asumir los descuentos municipales; los pago a efectuar por el municipio se constituyen como pagos a crédito, por lo que no será excusa el incumplimiento por falta de liquidez, como tampoco podrá reclamar equilibrio contractual. |

VALOR ESTIMADO CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario Nacional
Industria y comercio	De acuerdo a lo que establece el Estatuto Tributario del Municipio.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen Tributario
Stampilla Pro-cultura	1% servicios en general; o 1.5%, para suministros
Stampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Stampilla Para la Justicia	2%
Stampilla pro deporte	1%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato, un (1) único pago de todos los lotes pago contra liquidación, una vez se realice el 100% las actividades, previa presentación de la respectiva factura o soporte de cobro por parte del contratista y la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes al sistema integral de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el numeral 1 del artículo 13 de la ley 1562 de 2012.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. |



“OICATÁ MERECE MAS”

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

 <p>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ</p> <p>ALCALDÍA</p> <p>MUNICIPAL de OICATÁ</p> <p>NIT. 800.026.156-5.</p> <p><i>Libertad que progresa de nuevo</i></p>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 18 de 30
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

9. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NUMERAL 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

10. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6. Artículo 2.2.1.2.1.5.1 DECRETO 1082 DEL 2015)

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
250900 12	19/09/2025	212020100303- 132301-16	1.3.2.3.01	Gastos electorales - FTE: R.F. DISTINTOS AL SGP - DEP: Administración Centra	10.000.000,00

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, DETERMINACIÓN JURÍDICA DEL PROCEDIMIENTO APLICABLE Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Para la selección del contratista debe dársele el trámite que determine la ley para garantizar propios principios del sistema de contratación colombiano, específicamente, y teniendo en cuenta que el valor del proceso no supera el 10% de la menor cuantía, debe darse aplicación a la modalidad de selección de mínima cuantía regulada en el artículo 85, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y demás normas concordantes. Conforme al numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020: “Contratación mínima cuantía.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal”. (...). Por lo anterior y para suplir la necesidad del Municipio, se adelantará un proceso de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta las reglas y procedimiento señalado en el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual modifica el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en lo no derogado por esta, lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tipo de contrato a celebrar: SUMINISTRO

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Municipio de Oicatá, (Boyacá).



“OICATÁ MERECE MAS”

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

13. FACTORES DE SELECCIÓN DE OFERENTES

De acuerdo con la normatividad aplicable, luego de cumplido y verificado los requisitos habilitantes exigidos por la administración, se tendrá como factor decisivo el precio de las ofertas presentadas, siempre y cuando cumplan con los requisitos técnicos exigidos, de conformidad con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMAS DE MITIGARLO

De acuerdo con la normatividad aplicable, los pliegos de condiciones deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible en el proceso de contratación, de conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015.

Ver Matriz de Riesgo Anexo 1

15. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El Contratista a más tardar dentro de los 2 días siguientes, contados después de la comunicación de la oferta, se obliga a constituir a favor del Municipio de Oicatá, conforme al artículo 7° de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final y la cual podrá ser otorgada mediante cualquiera de las clases estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, que incluya como riesgos amparados los que se señalan en el siguiente cuadro, según aplique:

GARANTÍAS EXIGIBLES	SI	NO	DESCRIPCION
CUMPLIMIENTO			
Amparo de cumplimiento del contrato	x		Diez por ciento (10%) del valor del contrato; vigente por el término del contrato y cuatro (04) meses más.
Amparo de calidad y correcto funcionamiento de equipos, bienes o elementos suministrados	x		Que el contratista suministre y entregue los elementos con las calidades y condiciones exigidas. Para garantizar la calidad de los elementos cumpliendo con el Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza de una cuantía del diez (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis meses más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	x		Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del contratista. Este riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más

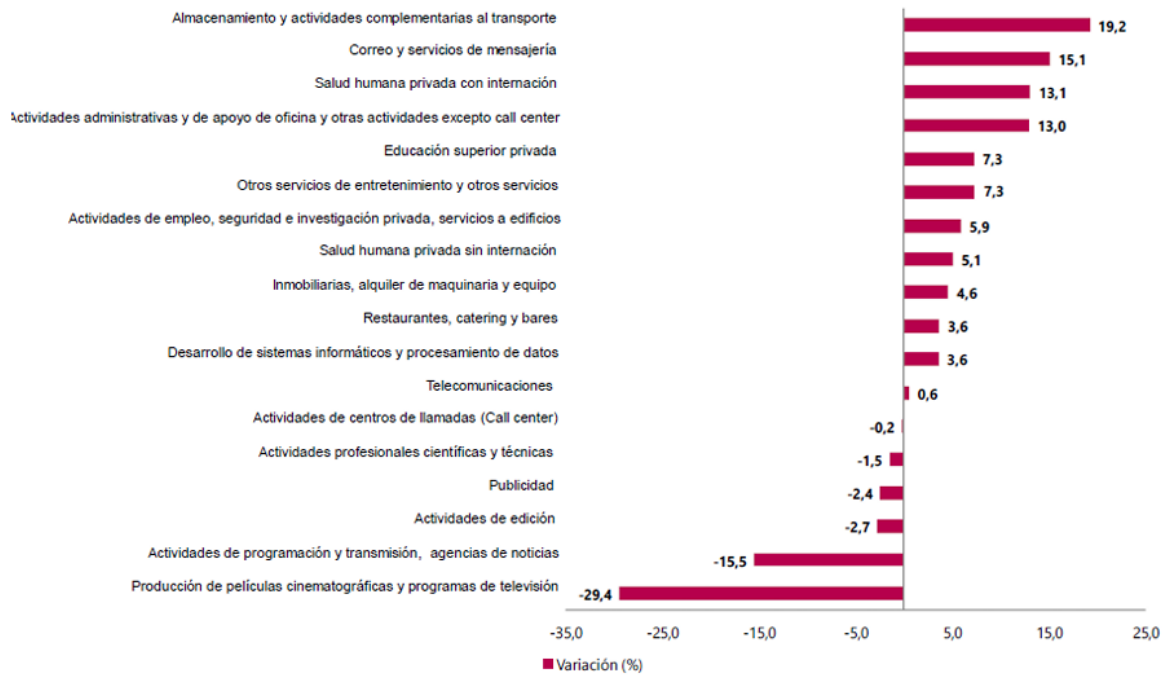
 <p>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.</p>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 20 de 30
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA				

16. ANÁLISIS DEL SECTOR

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto al deber de realizar el análisis del sector y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación de mínima cuantía el análisis debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso; por ello no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales, sino revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes de proveedores públicos o privados, siempre que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la entidad, cumpliendo con los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, buscando promover la competencia.

El objetivo del presente análisis del sector está encaminado a conocer y establecer el comportamiento del mercado en su oferta y demanda en el sector secundario, donde se producen bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura. De igual manera este análisis permite conocer el comportamiento de aspectos técnicos, administrativos, financieros, operativos y capacidad de respuesta inmediata a las necesidades de las sedes de la entidad y su capacidad operativa y control en un mercado amplio y competitivo

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024^P / septiembre 2023



Fuente: DANE, EMS.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ago2024.pdf>

EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

En septiembre de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2023.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre 2024^P / septiembre 2023

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.					Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)				Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	19,2		19,4		0,1	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	15,1		15,7		0,0	-0,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	3,6		3,4		0,2	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7		-0,9		1,0	-2,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-29,4		-23,5		-5,0	-1,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-15,5		-10,3		0,0	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,6		2,8		-2,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,6		5,2		-1,8	0,1
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6		3,4		1,1	0,0
M	Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,5		-1,0		-0,2	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	-2,4		-2,6		0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9		5,9		0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2		-0,2		0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,0		13,3		0,0	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3		6,7		0,0	0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,1		12,7		0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,1		4,3		0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,3		5,3		0,3	1,7

Fuente: DANE, EMS

FUENTE:

https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articles/bol_etin_emsb_septiembre.pdf

En la anterior tabla se ve el crecimiento de los servicios de restaurantes, catering y bares que se ha venido dando desde junio del 2022 a septiembre del 2024

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2024 / septiembre 2023)

En septiembre de 2024, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2023.

según subsector de servicios

Total nacional

Septiembre 2024^P / septiembre 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	-0,6	2,0	-0,7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,7	-0,6	-0,6	-3,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,5	-0,3	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-6,0	-5,3	-0,2	-0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,2	0,6	0,6	-1,4	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-7,9	-2,4	-1,2	-4,4	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,5	-1,0	-2,0	-1,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	0,7	-1,1	0,0	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,0	-0,6	1,8	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,3	-4,5	-1,9	-0,9	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,0	1,3	-7,3	-1,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,0	0,8	-1,9	0,0	-4,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,2	-3,2	-3,9	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	1,6	-0,4	2,3	-0,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-0,9	-1,5	0,5	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,3	1,5	0,2	-3,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-0,8	-1,1	-0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,6	-1,6	-0,3	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS

FUENTE: https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/sites/default/files/files_articulos/boletin_emsb_septiembre.pdf

En la anterior tabla se muestra la variación anual que ha desarrollado la ocupación de personal para la actividad de catering que es la que se relaciona directamente con el proceso actual a desarrollar.

4. Resultados del índice de las actividades terciarias⁶

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^p - 2024^{pr} (agosto)



Fuente: DANE, ISE

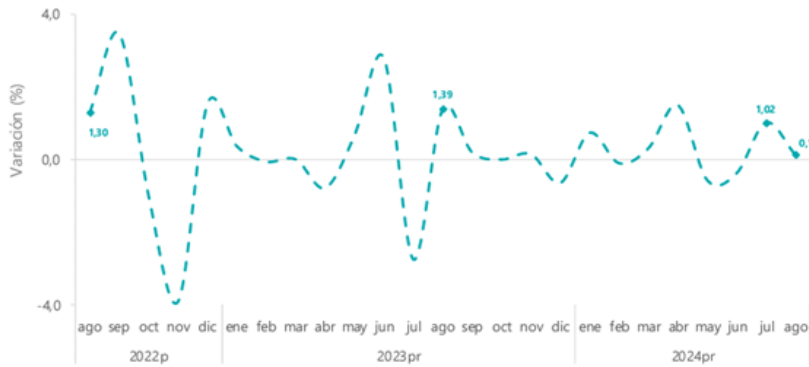
Agrupar las actividades de Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental; Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida; Información y comunicaciones; Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo; Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio

Comportamiento anual

Para el mes de agosto de 2024, el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 133,31, lo que representó un crecimiento de 2,39% respecto al mes de agosto de 2023^{pr} (130,19). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de agosto de 2024, se ubicó en 134,30, lo que representó un crecimiento de 2,33% respecto al mes de agosto de 2023^{pr} (131,24). (Ver gráficos 14 y 15).

Comportamiento mensual Para el mes de agosto de 2024^{pr} el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 134,30, lo que representó un crecimiento de 0,12%, respecto al mes de julio de 2024^{pr} (134,14). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022^p - 2024^{pr} (agosto)



Fuente: DANE, ISE
^ppreliminar
^{pr}provisional

La Alcaldía Municipal de Oicatá con el desarrollo de estos proyectos promueve el sentido de pertenencia con la Entidad, y pretende contribuir en suplir las necesidades de los servidores, mejorar el ambiente laboral y establecer mecanismos orientados a exaltar y reconocer a los funcionarios por su servicio en la Entidad, incorporando actividades que permiten la inclusión de las personas con discapacidad, para lo cual se han incluido programas culturales e institucionales; con estas actividades se contribuye a la economía, por cuanto se hace necesaria la participación de proveedores de servicios logísticos que puedan satisfacer la necesidad planteada por la Entidad

Los eventos se realizarán en el departamento de Boyacá, específicamente en el Municipio de Oicatá, el cual es uno de los 32 departamentos del país, localizado en la región centro oriente, en el área andina colombiana, sobre la cordillera oriental. Dicho departamento cuenta con cerca de 1.217.000 habitantes, distribuidos políticamente en 123 municipios, que dentro de los cuales se puede encontrar gran diversidad de climas, fauna, flora, demografía y cultura.

Oicatá es un municipio colombiano, ubicado en la provincia del Centro del departamento de Boyacá. El territorio del municipio se encuentra ubicado sobre el altiplano Cundiboyacence, a 6 km al nororiente (línea de vista y 12 km en automóvil) de la ciudad de Tunja, capital del departamento, Cuenta con un área total de 59 km², se encuentra entre los pisos térmicos frío seco y páramo cuya temperatura oscila entre 10 y 14°C.



Perspectiva Legal

Se trata de un contrato cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA APOYAR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE OICATA EN LAS ELECCIONES A REALIZARSE LOS DÍAS 19 Y 26 DE OCTUBRE DE 2025, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, el cual se enmarca dentro de los lineamientos y exigencias consagradas en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 a 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y manual o guía aplicable al proceso de Mínima Cuantía y por ende la Modalidad de Selección del Contratista será la Mínima cuantía indicada en estas normas, dentro del cual el único factor de selección del contratista será el Menor Precio Ofrecido, previa verificación de ciertos REQUISITOS HABILITANTES, aplicables al procedimiento de mínima cuantía consagrado en las normas ya citadas.

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad.

Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar la demanda de la entidad en este objeto contractual para la anterior vigencia fiscal, las cuales se relacionan a continuación;

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento o Municipio de Ejecución	Cuantía
PC-MO-MC-029-2024	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE OICATÁ	TÉCNICA, ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO Y APOYO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN MARCO DE LA COLABORACIÓN ARMONICA INTERINSTITUCIONAL.	Boyacá: Oicatá	\$5,800,000
PC-MO-MC-031-2023	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE OICATÁ	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR LOGÍSTICAMENTE A LA REGISTRADURÍA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES REGIONALES QUE SE LLEVARÁN A CABO EL 29 DE OCTUBRE DE 2023, CON EL FIN DE ELEGIR LOS CARGOS DE GOBERNADORES, DIPUTADOS, ALCALDES, CONCEJALES MUNICIPALES Y EDILES DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS LOCALES DEL	Boyacá: Oicatá	\$8,000,000

			TERRITORIO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE OICATÁ-BOYACÁ		
--	--	--	--	--	--

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuántía
MC-MM-045-2023	Mínima Cuantía	Boyacá: Motavita	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS CON DESTINO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE MOTAVITA - BOYACÁ, COMO APOYO A LOS PROCESOS ELECTORALES DE GOBERNACIÓN, ASAMBLEA, ALCALDIA Y CONCEJO QUE SE DESARROLLARAN EN EL AÑO 2023	BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE MOTAVITA	-\$9,452,300
MC-MA-009-2023	Mínima Cuantía	Boyacá: Arcabuco	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN REFRIGERIOS REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, LOGÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE ARCAHUCO – BOYACÁ, ASÍ COMO LA ALIMENTACION REQUERIDA POR PARTE DE LA REGISTRADURIA MUNICIPAL PARA EL BUEN DESARROLLO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2023	BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARCAHUCO	-\$23,000,000
MC-SRC-026-2023	Mínima Cuantía	Boyacá: Soracá	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA LA REGISTRADURIA MUNICIPAL EN APOYO A LOS COMICIOS ELECTORES 2023 EN EL MUNICIPIO DE SORACÁ BOYACA"	BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPIO DE SORACÁ	-\$9,996,450

Perspectiva técnica

 <p>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.</p>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 28 de 30
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Considera el Municipio de Oicatá -Boyacá, necesario contratar lo siguiente **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA APOYAR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE OICATA EN LAS ELECCIONES A REALIZARSE LOS DÍAS 19 Y 26 DE OCTUBRE DE 2025**

De todas maneras, para el presente análisis de mercado, se han tenido en cuenta cotizaciones, que, en promedio, nos arrojan un precio para la presente invitación, para el presente contrato.

17. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** y a favor del municipio de Oicatá, estarán a cargo del **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**. En todo caso el Supervisor y contratista tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.

18. APLICACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES INTERNACIONALES

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión M-MAC-CPC-06, literal C, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las entidades Estatales no debe hacer el Análisis de los Acuerdos Comerciales para los procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de Mínima Cuantía; el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas.

19. LIQUIDACIÓN

El contrato que resulte del presente proceso de selección, se hará de común acuerdo entre el contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio de Oicatá, lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, según el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 141 de la Ley 1437 de 2011.



"OICATÁ MERECE MAS"

Oicatá- Calle 4 No. 3-17 –

Celular: 3132013437

www.oicata-boyaca.gov.co

E-mail: alcaldia@oicata-boyaca.gov.co

Código Postal 150220

 <p>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.</p>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 29 de 30
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

20. MULTAS

En el evento en que el CONTRATISTA incurriera en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, EL MUNICIPIO DE OICATÁ impondrá multas, las cuales no podrán exceder el diez (10%) del valor total del contrato, cada vez se impongan, contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo;
 - b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución de las labores, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo;
 - c) Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo;
 - d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes profesionales, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la Secretaría de Participación Ciudadana;
 - e) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes profesionales, o por reemplazarlos sin previa autorización de la Secretaría de Participación Ciudadana, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. En caso de aplicar para persona jurídica;
 - f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del Contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo;
 - g) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización de la Secretaría de Participación Ciudadana, el dos por ciento (2%) del valor total del convenio;
 - h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio;
 - i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Secretaría de Participación Ciudadana elaborará la liquidación unilateralmente;
 - j) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato;
 - k) El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).
- 20.2- CLAUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte del municipio de

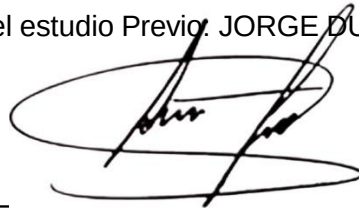
 <p>DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL de OICATÁ NIT. 800.026.156-5.</p>	Macroproceso: APOYO		MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	
	Subproceso: CONTRATACIÓN	Versión	00	Página 30 de 30
		Vigencia	13-03-2017	
		Código	CO-F-CP-02	
	Formato: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA			

Oicatá. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente.

19. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con el presente estudio queda demostrado que el municipio de Oicatá, requiere **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES NECESARIOS PARA APOYAR LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE OICATA EN LAS ELECCIONES A REALIZARSE LOS DÍAS 19 Y 26 DE OCTUBRE DE 2025**, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía. La actividad se encuentra plenamente planificada, por lo tanto, por ser viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Responsable de la elaboración del estudio Previo: JORGE DUVAN CAICEDO MONTAÑEZ



JORGE DUVAN CAICEDO MONTAÑEZ
Secretario de Gobierno

Revisó: Darcy Martinez – Profesional E.